

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 048 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

21 FEB. 2018/02

Sullana,

VISTOS: el Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2018; el Memorando N° 003-2018/GRP-P-CSCI-LCC de fecha 12 de Febrero del 2018 del Presidente del Comité del Sistema de Control Interno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de Enero del 2017, se **APROBÓ** la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 404-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Diciembre del 2015, se **REACTIVA** el COMITÉ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA DE LA SEDE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, el cual tendrá a cargo la elaboración del Sistema de Control de la Entidad y dependerá de la Gerencia Sub Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 079-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Marzo del 2016, se aprueba la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 404-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Diciembre del 2015, en el extremo que, la denominación de los cargos integrantes serán según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2016/GOB.REG.PIURA-GR;

Que, con fecha 06 de Febrero del 2018, se suscribió el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 03-2018, mediante el cual, se acordó elevar ante el titular de la Entidad, el Plan de Trabajo para cierre de brechas del Sistema de Control Interno, para su aprobación y ejecución de las unidad orgánicas responsables según sus competencias, en los plazos establecidos en el referido Plan;

Que, mediante Memorando N° 003-2018/GRP-P-CSCI-LCC-G de fecha 12 de Febrero del 2018, el Presidente del Comité de Sistema de Control Interno alcanza el informe diagnóstico del Sistema de Control Interno y el Plan de Trabajo para el cierre de brechas, el cual consta de 48 actividades a desarrollar, las mismas que se han fusionado debido a su similitud en cinco líneas de acción, por lo que, solicita su aprobación, mediante resolución, así como también se disponga a las Unidades Orgánicas su ejecución de acuerdo a sus competencias;

Que, el Presidente del Sistema de Control Interno manifiesta que, se han seguido con los lineamientos establecidos en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG así como la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, con la cual, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", respectivamente, en las cuales, se señala las DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 7.2. FASE DE PLANIFICACIÓN, lo siguiente:



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 048 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

21 FEB. 2018

Sullana,



7.2.2 Etapa II- Identificación de Brechas, Actividad 5: Realizar el diagnostico del SCI.- El informe de diagnostico es el documento que contiene los resultados del estado situacional de SCI, en el cual, se identifican brechas, entendidas estas como la diferencia entre el criterio (normativo y buenas prácticas aplicables a la gestión) y lo planificado en los instrumentos de gestión, con la situación encontrada en la Entidad respecto a los componentes del SCI (...)

7.2.3 Etapa III- Elaborar el plan de trabajo para el cierre de brechas, Actividad 6: Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnostico del SCI.- el Plan de trabajo es el documento que define el curso de acción a seguir con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en el diagnostico (...).

Que, estando a lo solicitado por el Presidente del Comité de Control Interno, a los acuerdos arribados en el Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2018 y al cumplimiento de la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", corresponde emitir el acto administrativo APROBANDO el PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE BRECHAS de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, así como también se disponga a las Unidades Orgánicas su implementación según sus competencias;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 ; y Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE BRECHAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, el mismo que ha sido debidamente presentado y revisado por todos los miembros del Comité, según ACTA DE SESIÓN ORDINARIO N° 03-2018, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a las Unidades Orgánicas de esta Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, que ejecuten las actividades indicadas en el Plan de Trabajo para el cierre de brechas, según sus competencias y en los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

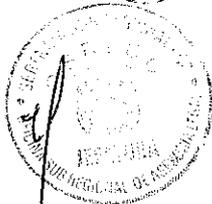


RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 048 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 FEB. 2018

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; División de Estudios, División de Obras, Oficina de Coordinación Descentralizada; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

